

caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, MOD0059/LPZ0005/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

R.H.D. No. 028/2025
La Paz, 07 de octubre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1º. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

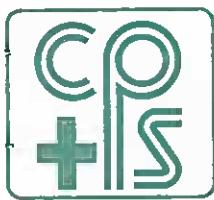
II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:





caja petrolera de salud

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

ADMINISTRACIONES

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0034/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental de La Paz, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP-10 de la Unidad Nacional Obras y Proyectos dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, según informe con Cite. OFN/DAF/UNOF-INF-0001/2025 en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.





caja petrolera de salud

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad solicitante ejecutora de la Administración Departamental de La Paz de la C.P.S. Para la adquisición de material eléctrico destinado al mantenimiento de la infraestructura de los centros de salud y oficinas administrativas a través de sus áreas responsables, mismas que están vinculadas al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

La Unidad Solicitante Ejecutora, remite la solicitud de modificación POA para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de la Administración Departamental La Paz de la C.P.S., conforme a lo establecido en el instructivo OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025, NUMERAL 2. En el marco de sus competencias.

El Encargado de Mantenimiento, en coordinación con las áreas correspondientes de la Administración Departamental La Paz, identifica la necesidad de realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de algunos ambientes de los centros de salud y de las oficinas administrativas para ello solicita la adquisición de material eléctrico y emite su validación y conformidad de acuerdo a nota ALPZ/JDAF/UDMT-INF-0062/2025.

La Jefatura de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, como Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N°10, según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, emite criterio de correspondencia y solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO exigido en su Artículo 18, para el efecto, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP lo establecido en el Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Portanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación como del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: Departamental La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0059/LPZ0005/2025
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es para la "Adquisición de material eléctrico destinado al mantenimiento de la infraestructura de los centros de salud y oficinas administrativas de la Administración Departamental La Paz".

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - a) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

La Modificación POA solicitada involucra las Acciones a Corto Plazo - ACP's, Operaciones y Tareas que pueden visualizarse en detalle en el presente cuadro, que corresponde al formulario F-MOD-

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





caja petrolera de salud

05 "Resumen de Operaciones y Tareas por Categoría Programática y Acción a Corto Plazo"
impresos del Sistema Integral de Gestión POA y Presupuesto SIGPP.

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: FMOD-05
Fecha y hora: 12/03/2025
de impresión: 12:00:10

GESTIÓN	2025	TIP:			
MODIFICACIÓN	MOD0059/LPZ0005/2025				
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR				
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ADMIISTRAÇÃO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ				
ORIGEN(DISMINUCIÓN)					
PROGRAMA	7210000-08				
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ				
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAS				
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS GENERALES				
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 LOGRAR Y COADYUVAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS, AMBULANCIAS Y OTROS VEHÍCULOS DEL HOSPITAL	TA005 GESTIONAR EL CONTRATO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	100.800,00	20.000,00	80.800,00
		7210000-08 Total:		20.000,00	
		TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)		20.000,00	

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** NO se modifica ni crea operación y/o tareas. mencionar que es una modificación presupuestaria intrainstitucional.

DESTINO(INCREMENTO)					
PROGRAMA	7210000-18				
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ				
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO	OBISSPO CARDENAS				
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO				
ACP10-2025 Fortalecer el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos de Salud a nivel nacional.	OP001 Gestionar el mantenimiento de la infraestructura de los centros de salud y of. administrativa	TA002 Efectuar la compra de material eléctrico	22.134,00	20.000,00	42.134,00
		7210000-18 Total:		20.000,00	
		TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)		20.000,00	

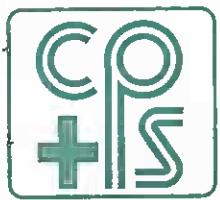
Asimismo, señalar que, de acuerdo a requerimiento de la unidad solicitante, en el **DESTINO (Incremento)**, "NO se crea ninguna operación ni tarea", el incremento de recursos es al interior de la misma operación y tarea creadas en la formulación del POA 2025 alineada a la ACP-10, con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en el cuadro precedente:

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Operativa Solicitante de la Administración Departamental La Paz, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 10 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0001/2025, firmado por la Jefatura de la Unidad Nacional Obras y Proyectos.
- ✓ Solicitud de modificación remitida por el Administrador Departamental La Paz mediante Nota Interna con CITE: ALPZ/ADM-NI-0313/2025, firmado por el Administrador Departamental La paz.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, de la Administración Departamental La Paz mediante nota CITE: ALPZ/POA-INF-0007/2025, firmado por los responsables del POA y Presupuestos y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Informe de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz según nota con CITE: ALPZ/JDAF/UDMT-INF-0062/2025, firmado por el Encargado de Mantenimiento y por el Subdirector Administrativo del Hospital Petrolero de Obras y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Nota Interna CITE: ALPZ/JDAF/UDMT-NI-0131/2025, con referencia a "Liberación de recursos", firmado por el Encargado de Mantenimiento.
- ✓ Formularios de evaluación POA de la Unidad de Producción al segundo trimestre.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Todo el documento adjunta un total de fojas Nº 29





caja petrolera de salud

La documentación detallada es solicitada en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 para Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de las Administración Departamental La Paz.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz de la C.P.S. se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP de destino correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto, el Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera son responsables de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, el Departamento Nacional de Asesoría Legal elaborará el informe legal inherente que determine que la modificación POA y Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA - Presupuesto de la presente gestión 2025.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota CITE: CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0001/2025 e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), por tanto, se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

Que, por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0024/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

- a) El responsable de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos en calidad de RE-ACP Nº10 emite informe OFN/DAF/UNOP-INF-0001/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.



caja petrolera de salud

- b) El Área de Mantenimiento, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la necesidad institucional de contar con presupuesto adicional en la partida 39700 Útiles y Materiales Eléctricos (compra de material eléctrico contacto res para tablero eléctrico de control).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intra institucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria con el objetivo de obtener presupuesto adicional para realizar la adquisición de material eléctrico y así tener un stock de focos, lutos, led, tomacorrientes y otros para dar mantenimiento al sistema de iluminación del Hospital Petrolero Obrajes y los poli consultorios.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/UNOP-INF-0001/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El área de Mantenimiento de la Administración Departamental La Paz, solicita una Modificación Presupuestaria Intra institucional, por el importe de Bs20.000.- la modificación se realizará al interior del área de Mantenimiento, por tanto, no es necesario la nota de liberación de recursos. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	COD. DE MODIFICACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	MOD0059/LPZ0005/2025	7210000-08	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados	-20.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN					-20.000,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	COD. DE MODIFICACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	MOD0059/LPZ0005/2025	7210000-18	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	20.000,00
TOTAL INCREMENTO					20.000,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:





caja petrolera de salud

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						Disminución	Saldo Final
Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/07/2025	Mod. POA PPTO	
LA PAZ	7210000-08	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados	100.800,00	0,00	-20.000,00	80.800,00
					TOTAL	-20.000,00	

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud OFN/DAF/UNOP-INF-0001/2025 respecto a elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por Unidad Nacional Obras y Proyectos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 17.
- b) Nota de solicitud de Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional ALPZ/ADM-NI-0313/2025.
- c) Informe Técnico de Proyecto de Modificación POA Presupuesto ALPZ/POA-INF-0007/2025.
- d) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "7210000-18 Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional", por el importe de Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Es importante señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Administración. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

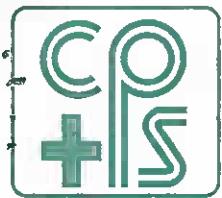
CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0266/2025 de 08 de septiembre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, MOD0059/LPZ0005/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.





caja petrolera de salud

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0034/2025 de fecha 14 de agosto de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0024/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0266/2025 de 08 de septiembre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, MOD0059/LPZ0005/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, MOD0059/LPZ0005/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de **Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, destinada a incrementar la Categoría Programática "7210000-18 Fortalecer el Adecuado Funcionamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional".

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Sra. María Rosa Pérez Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS